



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2024-GM-MPC.

Sicuani, 22 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe n° 030-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 26 de setiembre de 2024; Informe n° 553-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe n° 787-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 27 de setiembre de 2024; Memorandum n° 331-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe n° 031-2024-MPC/OSLO/IO/GABR, de fecha 04 de octubre de 2024; Informe n° 798-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 04 de octubre de 2024; Informe n° 036-A-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe n° 595-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 21 de octubre de 2024; Informe n° 878-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 21 de octubre de 2024; Memorandum n° 345-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 22 de octubre de 2024; Informe n° 032-2024-MPC/OSLO/IO/GABR, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe n° 898-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe n° 043-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 14 de noviembre de 2024; Informe n° 654-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 15 de noviembre de 2024; Memorandum n° 1865-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 18 de noviembre de 2024; Informe n° 086-2024-MPC-GPP-SGFPIP/ATT, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe n° 0350-2024-MPC/GPP-SGFPIP, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe n° 673-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 21 de noviembre de 2024; Memorandum n° 1902-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 114-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 1025-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 21 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 701-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 21 de noviembre de 2024; y sus actuados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024, en el artículo primero en Materia de Gestión Administrativa en el numeral 1.1, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar la ejecución de proyectos de inversión, expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y presupuesto, modificaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones técnico financieras parciales o totales de obras y todo tipo de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa conforme a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

**Que**, conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG "Ejecución de obras públicas por administración Directa" aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, tiene por finalidad: Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Así como establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.

**Que**, mediante Informe n° 030-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Ing. Jose Luis Montalvo Borda, proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, entrega al Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e), el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2625627, elaborado de acuerdo a la nueva Directiva n° 017-2023-CG/GMPL aprobado con Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, la misma que cuenta con un presupuesto de S/ 1,542,345.37 soles y será ejecutada por la modalidad de Administración Directa.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe n° 553-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Jose Enrique Valderrama Aparicio, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e), remite expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para su evaluación, debiendo derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su debida revisión y aprobación.



Que, mediante Informe n° 787-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para su evaluación y conformidad técnica, debiendo de proseguir con los trámites para su aprobación bajo acto resolutivo.



Que, mediante Memorándum n° 331-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al inspector de obra, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, a efectos de realizar la evaluación del expediente de la manera más oportuna y diligente posible dentro de los alcances de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL.



Que, mediante Informe n° 031-2024-MPC/OSLO/IO/GABR, de fecha 04 de octubre de 2024, el Ing. Glenn Angel Barriga Ramos, inspector de obra, remite evaluación del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, la misma que se encuentra OBSERVADO.



Que, mediante Informe n° 798-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, observaciones de evaluación del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, observaciones que deberán ser absueltas y/o levantadas por el proyectista.



Que, mediante Informe n° 036-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Jose Luis Montalvo Borda, Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, de acuerdo al Informe n° 798-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1'633,232.73 soles, con un plazo de duración de 150 días.



Que, mediante Informe n° 595-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Felipe Villarreal Llúncor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, debiendo poner en conocimiento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, mediante Informe n° 878-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para su evaluación.

Que, mediante Memorándum n° 345-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 22 de octubre de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al inspector de obra, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para su evaluación.



# Municipalidad Provincial de Canchis

DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2625627, para su realizar la evaluación del expediente de la manera más oportuna y diligente posible dentro de los alcances de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante Informe n° 032-2024-MPC/OSLO/IO/GABR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Ing. Glenn Angel Barriga Ramos, inspector de obra, remite evaluación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2625627, quien concluye:

Teniéndose la verificación de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017 - 2023 - CG/GMPL EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- El monto de la inversión del expediente técnico alcanza la suma de S/. 1,633,232.73 con precios vigentes al mes de Setiembre del 2024.
- La revisión ha abarcado solo aspecto de forma, por lo que, los diseños son de plena responsabilidad del proyectista que lo suscribe, de conformidad con las normas legales sobre el particular.
- Se hace Constar que se ha verificado la documentación alcanzada según memorándum n° 345-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, remitiéndose levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico, los cuales se fueron evaluados acuerdo a los contenidos mínimos que indica según Directiva n° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa. Dicho Expediente Técnico CUMPLE con el contenido indicado por consiguiente, se alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO EVALUADO CON CONFORMIDAD TÉCNICA; correspondiente al "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2625627.

Que, mediante Informe n° 898-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2625627, mediante el cual otorga CONFORMIDAD, en mérito a la evaluación y aprobación del Ing. Glenn Angel Brriga Ramos, a cuyo efecto se recomienda dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando la Directiva n° 007-2015-GM-MPC denominada "Directiva para la elaboración de expedientes técnicos: obras por contrata, administración directa o encargo", en el ítem 9., del contenido mínimo del expediente técnico y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", bajo el siguiente detalle:

Nombre del proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CUI N° : 2625627.

Ubicación. : C.C. Chapichumo

Localidad : Sicuani.

Distrito : Canchis.

Provincia : Cusco.

Departamento : Cusco.

Información General : 18 Saneamiento.

Función : 040 Saneamiento.

División Funcional : 0089 Saneamiento Rural

Grupo Funcional : Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Sector responsable : Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Información Administrativa. : Recursos determinados.

Fuente de financiamiento : Municipalidad Provincial de Canchis

Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.

Entidad ejecutora : Administración Directa.

Modalidad de Ejecución : 150 días calendario.

Plazo de Ejecución : 150 días calendario.

Información financiera.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		1'309,875.46
Gastos Generales	14.16 %	185,434.82
Gastos de Supervisión	7.30 %	95,556.85
Gastos de Liquidación	1.38 %	18,079.83
Gastos de Expediente Técnico	1.85 %	24,285.77
<b>Costo Total</b>		<b>1'633,232.73</b>



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe n° 043-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Jose Luis Montalvo Borda, proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informe técnico de compatibilidad y consistencia del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, bajo la siguiente conclusión y recomendación:

- El estudio definitivo, presenta variaciones en los costos debido a la actualización en cada componente.
  - La variación del presupuesto a nivel de Costo Directo se debe a la actualización de los precios de los insumos, y con respecto a los Costos Indirectos se debe a la actualización de costos del personal técnico de acuerdo a la escala remunerativa de la Entidad.
- Para el presente expediente técnico actualizado, se tomaron en cuenta las alternativas y componentes considerados en el PI Viable.
- Recomendar a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública (UF) de la Municipalidad Provincial de Canchis, Aprobar la Consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe n° 654-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Felipe Villarreal Llúncor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para su evaluación e informe de consistencia, debiendo derivar a la Sub Gerencia de Formulación de Inversión Pública (UF), para que previa evaluación APRUEBE la CONSISTENCIA a fin de continuar con la fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante Memorandum n° 1865-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Ing. Wilber Vargas Guillen, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, a fin de solicitar a su despacho aprobar el informe de consistencia y su respectivo registro en el formato N° 08-A, registros en la fase de ejecución de proyectos de inversión.

Que, a través del Informe n° 086-2024-MPC-GPP-SGFPIPI/ATT, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Econ. Alvaro Tito Tito, Formador y Evaluador de proyectos, remite al Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, la Consistencia entre el perfil y expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, dicha consistencia se aprobó mediante Informe n° 055-2024-MPC-GPP-SGUFPIPI/ATT, mediante el cual se concluye:

- De acuerdo al análisis del PI denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con código único de inversiones N° 2625627, se verifica que los elementos que originan las variaciones financieras están vinculados a la unidad productora de servicios, no modifica el objetivo del proyecto, por tanto, no representan modificaciones a la concepción técnica del proyecto.
- El nuevo monto de inversión del PI modificado como resultado de la consistencia del Expediente Técnico es de S/ 1,633,232.73 el cual presenta un decremento de S/ 567,675.11, respecto al proyecto de inversión viable a nivel de pre inversión.
- Por las consideraciones anteriores, las metas propuestas en el Estudio Definitivo del proyecto guardan consistencia con los establecidos en el Pi viable, según la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE y demás normas complementarias al sector, se APRUEBA la consistencia entre el PI viable y el expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- Finalmente se recomienda el registro en el Banco de Inversiones y comunicar a la Unidades Ejecutoras, para continuar con el trámite administrativo de aprobación del Expediente Técnico.

Que, a través del Informe n° 0350-2024-MPC/GPP/SGFPIPI, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Econ. Saul Nina Miranda, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe Técnico de Consistencia del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, debiendo de continuar con los trámites correspondientes a fin de ser aprobado bajo acto resolutivo.



# Municipalidad Provincial de Canchis

**Que**, a través del Informe n° 673-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Carlos Felipe Villarreal Llúncor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para disponibilidad presupuestal.



**Que**, a través del Memorándum n° 1902-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Gerente de Planeamiento y presupuesto el expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627, para la disponibilidad presupuestal.



**Que**, por Informe N° 114-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,633,232.73 soles, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2625627.



**Que**, por Informe N° 1025-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a Gerencia Municipal expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2625627, visto los informes técnicos dicha gerencia OTORGA CONFORMIDAD. Solicitando la aprobación del expediente técnico por la suma de S/. 1'633,232.73 soles, bajo acto resolutivo.



**Que**, mediante Opinión Legal N° 701-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: Estando a lo señalado por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural en el Informe N° 1025-2024-MPC/GIUR-WVG, en el cual otorga la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, corresponde continuar con el trámite para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2625627, el mismo que contara con un Presupuesto total de S/ 1'633,232.73 (Un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos con 73/100), con un periodo de Ejecución 150 días calendarios, cuya Modalidad de Ejecución será por Administración directa, en estricta aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a lo señalado en el sub-numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la cual señala los documentos que comprenden el expediente técnico, para su aprobación, previa evaluación, CUMPLA la Gerencia Municipal con emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley.



**Que**, resulta necesario determinar los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, se aprueba el Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



**Que**, en relación a la fase de formulación y evaluación el artículo 16° Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, establece, que: *"Dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre-inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones". Asimismo, señala que: "La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada";*

**Que**, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual refiere: *"Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI";*

**Que**, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEL antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales



# Municipalidad Provincial de Canchis

o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre- inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. De igual forma el numeral 32.3 de la citada Directiva antes mencionado precisa: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

**Que**, el sub-numeral 6.4 del numeral 6, de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala:

*"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:*

- a) Memoria descriptiva general y por especialidades.
- b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- e) Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i) Cronograma de obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales.
- k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra."

En este orden de ideas, el presente expediente técnico fue elaborado por el Proyectista Ing. José Luis Montalvo Borda, el mismo que lo remitió a la Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, el mismo que lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que sea evaluado, esto por cuando la mencionada Sub-Gerencia. Posteriormente la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa un evaluador, la misma que encuentra observaciones al expediente técnico, remitiéndole para que subsane, posteriormente el evaluador remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2625627, de la misma forma cuenta con el Informe de CONSISTENCIA TÉCNICA entre el perfil y expediente técnico del proyecto, realizado por el evaluador (Econ. Álvaro Tito Tito) de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el cual fue remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien le otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al Expediente Técnico y finalmente la Gerente de Infraestructura Urbana y Rural otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2625627, los mismos que constituyen parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y



# Municipalidad Provincial de Canchis

estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024 y demás normas legales e informes pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2625627, con un presupuesto total de de S/ 1'633,232.73 soles y un periodo de ejecución 150 días calendarios, desagregados de la siguiente manera:

Nombre del proyecto

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CHAPICHUMO DISTRITO DE SICUANI DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

: 2625627.

CUI N°

Ubicación.

Localidad

Distrito

Provincia

Departamento

Información General

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Sector responsable

Información Administrativa.

Fuente de financiamiento

Entidad Financiera

Entidad ejecutora

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución

Información financiera.

: C.C. Chapichumo

: Sicuani.

: Canchis.

: Cusco.

: 18 Saneamiento.

: 040 Saneamiento.

: 0089 Saneamiento Rural

: Vivienda, Construcción y Saneamiento.

: Recursos determinados.

: Municipalidad Provincial de Canchis

: Municipalidad Provincial de Canchis.

: Administración Directa.

: 150 días calendario.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		1'309,875.46
Gastos Generales	14.16 %	185,434.82
Gastos de Supervisión	7.30 %	95,556.85
Gastos de Liquidación	1.38 %	18,079.83
Gastos de Expediente Técnico	1.85 %	24,285.77
<b>Costo Total</b>		<b>1'633,232.73</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural (OAD), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas que correspondan, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar todos los trámites necesarios que corresponden, para poder continuar con la ejecución del respectivo proyecto de conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG "Ejecución de obras públicas por administración Directa".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural.  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Archivo.  
GM/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Freddy Cabanillas Huisa  
GERENTE MUNICIPAL